



## ACUERDO No. CSJANTA22-94

22 de abril de 2022

### EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante los Acuerdos 433 de 2009 y PSAA16-10561 de 2016,

#### CONSIDERANDO QUE

1º.) Mediante oficio DESAJMEO22-1283 del 19-04-2022, la Directora Ejecutiva Seccional de la Rama Judicial Antioquia, doctora Rosa Amelia Moreno Orrego, solicita el cierre extraordinario del Juzgado Promiscuo Municipal de Peque, “*el cual según acuerdo PCSJA19-11215 del 21 de febrero de 2019, fue trasladado de manera transitoria al municipio de Dabeiba, cabecera de circuito a partir del 25 de febrero de 2019, y que actualmente se encuentra ubicado en el primer piso del Palacio Municipal de Dabeiba y que será reubicado en el tercer piso del Palacio Municipal de Dabeiba de la misma edificación.*”

#### Cronograma

Actividades	Responsable	Día	Actividades
Traslado Juzgado Promiscuo Municipal de Peque	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Medellín	27 de abril de 2022	Traslado, instalación de redes eléctricas, voz y datos

2º.) Que el Acuerdo 433, (03-02-99) de la entonces Sala Administrativa y el artículo 11 del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 del Consejo Superior de la Judicatura, faculta a los Consejos Seccionales para “*por razones de fuerza mayor o por necesidades del servicio, debidamente motivadas, (...)*” ordenen transitoriamente tanto el cierre como el traslado de sitio o de sede de los despachos judiciales de su Distrito o Circuito.

3º.) El Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, en sesión ordinaria 15 del 20-04-2022, encontró justificado ordenar el cierre extraordinario y la suspensión de términos judiciales por el término solicitado y en consecuencia autorizará éste.

En mérito de lo expuesto:

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar el cierre extraordinario y suspensión de términos judiciales de los procesos tramitados en el Juzgado Promiscuo Municipal de Peque - Antioquia, por el día 27 abril de 2022, según el cronograma citado y por las razones expuesta en la parte motiva de este acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Copia del presente Acuerdo será difundido por el juzgado objeto del cierre extraordinario en su jurisdicción para conocimiento de los usuarios de justicia.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección

Seccional de Administración Judicial para lo de sus competencias.

Dado en Medellín a los veintidós (22) días del mes de abril del año dos mil veintidós  
(2022)

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'FRAS', is centered on the page.

**Francisco Rafael Arcieri Saldarriaga**  
Presidente

FRAS/derm